

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Redován, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2020, ha resuelto aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES COMPLETAS, INCOMPLETAS Y EXCLUIDAS DE LAS AYUDAS BONO EDUCACION INFANTIL DE 0 A 2 AÑOS CURSO 2020 2021**, cuyo contenido es el siguiente:

*"El Ayuntamiento de Redován para facilitar y favorecer la escolarización se dota de un sistema de ayudas a la escolarización de nominado Bono Escolar Educación Infantil de primer ciclo destinadas a que las familias con menos recursos de nuestro municipio puedan acceder a los diferentes tramos de educación infantil, garantizando el acceso a una educación de calidad, la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y la conciliación familiar. Se otorgan a los 10 menores con una peor situación socioeconómica, inscritos en algún centro de educación infantil de 0 a 2 años en el término municipal de Redován inscrito en la Conselleria de Educación. Las ayudas serán a razón de 300 euros para cada unidad familiar, con un máximo de 3.000 euros que existen de crédito en la línea presupuestaria 320.48925. Cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno el día 06 de noviembre de 2020.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la Base 8<sup>a</sup> de las Bases, la Junta de Gobierno procederá a formar la lista provisional de ayudas en la que se relacionaran las solicitudes completas y aquellas con documentación incompleta; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para completar las solicitudes o realizar las alegaciones necesarias en caso de denegación.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad Base 8<sup>a</sup>, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar la lista provisional de solicitudes completas y aquellas con documentación incompleta, así como las excluidas, en los siguientes términos.*

| <b>Nº</b> | <b>Registro Entrada</b> | <b>Solicitud Completa/Incompleta/Excluida</b> |
|-----------|-------------------------|---|
| 1         | 2767                    | Completa                                      |
| 2         | 2827                    | Completa                                      |
| 3         | 2828                    | Completa                                      |
| 4         | 2829                    | Completa                                      |
| 5         | 2882                    | Completa                                      |
| 6         | 2911                    | Completa                                      |

|    |      |  |
|----|------|--|
| 7  | 2913 | Completa   |
| 8  | 2914 | Completa   |
| 9  | 2915 | Completa   |
| 10 | 2940 | Completa   |
| 11 | 2941 | <i>Requerir aporte documentación de no residencia de miembro de convivencia según padrón municipal. En caso de no aportar no se podrá determinar los cálculos de renta</i> |
| 12 | 2942 | Completa   |
| 13 | 2944 | <i>Requerir copia de la tarjeta de demanda de empleo. DARDE. En caso de no aportarse no se podrá valorar situación de desempleo</i>  |
| 14 | 2945 | <i>Requerir certificado del SEPE en el que indica si percibe o no prestación por la cuantía actual. En caso de no aportar no se podrá valorar situación de desempleo</i>   |
| 15 | 2955 | <i>Requerir aporte documentación de no residencia de miembros de convivencia según padrón municipal</i>  |

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que mediante Anuncio de Alcaldía se publique la lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica en el portal [www.redovan.es](http://www.redovan.es) **durante 10 días hábiles**, contados desde el día siguiente de su exposición pública, a efecto de presentación de la documentación requerida o alegaciones en caso de exclusión.”

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

LA ALCALDESA

Dª. MANUELA RUIZ PERAL

